

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO. **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Julio Herrera Mahan, en representación de **Eletrans II S.A.**, (en adelante también, “**Eletrans**”) en el procedimiento administrativo de medidas provisionales iniciado por medio de la Res. Ex. N° 96, de fecha 19 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente (la “**Medida Provisional**”) a usted respetuosamente digo:

Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información ordenado en el Resuelvo Segundo de la Medida Provisional se indica lo siguiente:

- I. En la Medida Provisional, Resuelvo Primero, numeral 1), la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:
“Reducción del número de vuelos realizados diariamente, así como de los horarios en que éstos se realizan, a través de la ejecución de un máximo de 8 vuelos diarios a ser realizados entre las 08:00 y las 18:00 hrs, siempre considerando no poder en riesgo la seguridad operacional asociada a los vuelos de helicóptero”.

El plazo de ejecución señalado para esta medida fue “desde la notificación de la presente resolución”.

Ante esta medida, la SMA solicitó como medios de verificación lo siguiente: “se deberá presentar un reporte semanal dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl el cual deberá contener: (i) Registro de vuelos efectivamente realizados, informando N° de vuelos por torre, horarios de los vuelos, actividades asociadas a cada vuelo (excavación, hormigonado, montaje, tendido, etc.), tipo y actividad de materiales/insumos/personas transportados por cada vuelo, patentes de cada aeronave involucrada en las labores de construcción. (ii) Para cada helicóptero empleado, adjuntar los respectivos planes de vuelo, asociados a cada uno de los vuelos realizados durante el período informado. (iii) Para cada helicóptero empleado adjuntar rutas de vuelo efectivamente realizadas en formato KMZ (descargadas desde GPS del helicóptero)”.

II. En la Medida Provisional, Resuelvo Primero, numeral 2), la SMA solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:

“2. Entregar Programación Consolidada de vuelos restantes en el sector de Culiprán, informando N° de vuelos por torre, actividades asociadas a cada vuelo (excavación, hormigonado, montaje, tendido, etc.), tipo y cantidad de materiales/insumos/personas a trasladar por vuelo”.

El plazo de ejecución señalado para esta medida fue *“dos días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución”*.

Ante esta medida, la SMA solicitó como medios de verificación lo siguiente: *“registro con programación consolidada (planilla Excel) que deberá remitirse a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl”*

III. En la Medida Provisional, Resuelvo Primero, numeral 3), la SMA solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:

“3. Remitir la programación semanal de vuelos para el tramo de torres emplazadas en el sector de Culiprán, comuna de Melipilla. Dicha programación deberá contener a lo menos N° de vuelos por torre, actividades asociadas a cada vuelo (excavación, hormigonado, montaje, tendido, etc.), tipo y cantidad de materiales/insumos/ personas a trasladar por vuelo, horarios programados para la ejecución de cada vuelo”.

El plazo de ejecución señalado para esta medida fue *“dos días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución”*.

Ante esta medida, la SMA solicitó como medios de verificación lo siguiente: *“registro con programación consolidada (planilla Excel) que deberá remitirse a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl”*

IV. En la Medida Provisional, Resuelvo Primero, numeral 4), la SMA solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:

“Presentar un plan actualizado de vuelo de helicópteros, que contemple la modificación de la ruta con el objetivo de evitar el sobrevuelo en lugares poblados y así

mitigar los efectos ambientales de dicha operación. En caso que no sea posible modificar la ruta, la empresa deberá fundamentar técnicamente las razones de dicho impedimento”.

El plazo de ejecución señalado para esta medida fue *“tres días hábiles desde la notificación de la presente resolución”*.

Ante esta medida, la SMA solicitó como medios de verificación lo siguiente: *“el plan deberá ingresarse mediante correo electrónico a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.”*

- V. En la Medida Provisional, Resuelvo Primero, numeral 5), la SMA solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:

“Remitir un registro semanal de acciones de humectación por frente de trabajo, indicando: método de humectación empleado (camión aljibe, manual u otro), N° de acciones de humectación al día por frente de trabajo, litros de agua empleados para la humectación: en Torres, en zonas de izaje utilizadas (El Molino, Octavio) y en zonas de aterrizaje habilitadas en el sector de Culiprán”.

El plazo de ejecución señalado para esta medida fue *“desde la notificación de la presente resolución”*.

Ante esta medida, la SMA solicitó, como medio verificador, un *“registro de acciones (planilla Excel) con sus respectivos verificadores (boletas, facturas, registros de camiones utilizados, entre otros) que deberá enviarse a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl”*.

- VI. Con **fecha 27 de enero** de 2021 se reportaron las medidas N° 2 y 3 señaladas anteriormente.
- VII. Con **fecha 28 de enero de 2021** se reportó la medida N° 4 señalada anteriormente.
- VIII. Con **fechas 29 de enero, 5 y 12 de febrero** fueron presentados los reportes semanales de cumplimiento referidos a las medidas N° 1 y 5 señaladas anteriormente.

IX. Adicionalmente, existieron dos requerimientos adicionales de información dentro de los períodos de reporte, que se señalan a continuación:

- a. Resolución Exenta N° 231, de fecha 01 de febrero de 2021, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Eletrans S.A.”. Tras la solicitud de aumento de plazo realizada, fue finalmente respondido con **fecha 16 de febrero de 2021**.
- b. Resolución Exenta N° 291, de fecha 11 de febrero de 2021, “Requiere información que indica en el marco de las medidas provisionales pre-procedimentales decretadas mediante Resolución Exenta N° 96/2021”. Fue respondido con **fecha 14 de febrero de 2021**.

X. De manera adicional al segundo reporte semanal de las medidas N° 1 y 5 de la Medida Provisional (de fecha 5 de febrero de 2021), se acompañó una **minuta adicional** de título “MINUTA EXPLICATIVA VUELOS EN HELICÓPTERO Y SUS AUTORIZACIONES”, en la que se detallan aspectos referidos a los vuelos realizados.

XI. Por último, el día 5 de febrero de 2021 se acompañó un **escrito de “Téngase presente”** en que se detallaron temas relativos a la evaluación ambiental y a la normativa aplicable a la medida de uso de helicópteros durante la construcción de la Línea de Transmisión Lo Aguirre-Alto Melipilla y Alto Melipilla-Rapel.

XII. Finalmente, y para un mayor entendimiento, se acompañan los registros reportados de los vuelos efectivamente realizados en el sector de Culiprán, comuna de Melipilla:

Semana 1. Vuelos de Helicópteros del 25 de enero al 28 de enero de 2021.

HELICÓPTEROS	27-01-2021				28-01-2021				
	Zona Izaje	CC-CYV	CC-AXR	DESCRIPCIÓN	Zona Izaje	CC-CYV	CC-AXR	DESCRIPCIÓN	
TRASLADO MATERIAL (HORMIGONADO, ESTRUCTURAS, OTROS)	El Molino	09:54 - 10:48	09:49 - 10:46	Hormigonado de torre N° 163, 16 m ³	El Molino	11:37 - 11:53	12:02 - 13:07	Hormigonado de torre N° 163, 9 m ³	
		11:48 - 12:54	11:47 - 12:32				12:03 13:10		
HORARIO TRASLADO PERSONAL	/ Octavio	13:24 - 14:54	12:50 - 14:23		/ Octavio		08:06 - 0827		
			09:12 - 09:39			13:34 - 14:01			
N° VUELO POR DIA		3	5		3	2			
TOTAL N° VUELO		8			8				
N° DE PERSONAS TRANSPORTADAS		9				9			

Semana 2. Vuelos de Helicópteros del 29 de enero al 04 de febrero de 2021.

MATRICULA HELICÓPTEROS	02-02-2021			03-02-2021		
	Zona Izaje	CC-DEC	DESCRIPCIÓN	Zona Izaje	CC-DEC	DESCRIPCIÓN
TRASLADO MATERIAL (HORMIGONADO, ESTRUCTURAS, OTROS)	El Molino /Octavio	16:30 - 16:50	Traslado personal T-125	El Molino /Octavio	12:30 - 12:36	Traslado personal T-125
		16:50 - 17:05				
HORARIO TRASLADO PERSONAL		17:10 - 17:25	Retiro personal T-125		16:40 - 17:00	Retiro personal T-125
N° VUELO POR DIA		2	Traslado de personal solo contempla actividades de excavación en la T-125 en el lugar se encontraban las herraminetas para dicha actividad		2	Traslado de personal solo contempla actividades de excavación en la T-125 en el lugar se encontraban las herraminetas para dicha actividad
TOTAL N° VUELO		2			2	
N° DE PERSONAS TRANSPORTADAS			40			66

Semana 3. Vuelos de Helicópteros del 05 de febrero al 11 de febrero de 2021.

MATRICULA HELICÓPTEROS	07-02-2021		
	Zona Izaje	CC-AXR	DESCRIPCIÓN
TRASLADO MATERIAL (HORMIGONADO, ESTRUCTURAS, OTROS)	Octavio (Cardal)	13:50 - 13:58	Traslado personal T - 163
		14:05 - 14:12	
HORARIO TRASLADO PERSONAL		17:18 - 17:30	Retiro personal T- 163
		17:35 - 17:30	
N° VUELO POR DIA		2	El traslado de personal solo contemplaba actividades de montaje en la T-163, en el lugar se encontraban las herramientas para dicha actividad.
TOTAL N° VUELO		2	
N° DE PERSONAS TRANSPORTADAS			12

XIII. En atención al cumplimiento de la Medida Provisional, como se señala, se acompaña a esta presentación el reporte consolidado de cumplimiento de las mismas, según lo ya reportado las semanas anteriores.

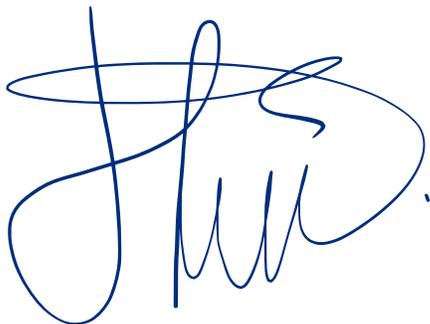
POR TANTO, en consideración a lo expuesto,

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, tener por cumplido, en lo que corresponda, lo ordenado en el Resuelvo Segundo de la Medida Provisional.

OTROSÍ: Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente tener por acompañados los documentos adjuntos a esta presentación, disponibles en el siguiente link de transferencia de archivos, según lo señalado en el Resuelvo Segundo de la Res. Ex. N° 96: https://drive.google.com/drive/folders/1K_XEeAJBcSPZZJHOWsQWe4Fz0Yo1qLhY?usp=sharing

Los datos de contacto del encargado para la descarga de documentos son los siguientes:

- Nombre completo: Cristóbal Andrés Gil Lizana.
- Teléfono de contacto: (+569 77494647).
- Correo electrónico: cgil@bye.cl

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Cristóbal Andrés Gil Lizana', written in a cursive style.